

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DIRECC. DE EDUCACION MUNICIPAL

NRD./ IAX/ MCC/ PMM/ SDVL/ HSD/ IPC/ ADRM./ rlp.-



DECRETO EXENTO N° 3384 /
CAUQUENES, 17 JUL. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N° 220 de fecha 14 de mayo de 2003, N° 381 de fecha 02 de junio de 2004 y N° 4130 de fecha 18 de diciembre de 2019.
- El dictamen N° 34.860 de 1995, de la Contraloría General de la República.
- La Resolución Exenta N° 2.076, de 2021, del MINEDUC, que aprueba orientaciones para promover el desarrollo de la orientación educacional en el sistema escolar y deroga circular N° 600, de 1991, del mismo origen
- El D.F.L. N° 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 y leyes que la complementan.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.076, de 2021, del MINEDUC, el Orientador es el profesional responsable de gestionar y articular pedagógicamente la acción orientadora de la unidad educativa, a través del diagnóstico, coordinación, asesoría y evaluación de las actividades de orientación, con los distintos profesionales y equipos de trabajo conformados en el establecimiento y solicitado por la política educativa nacional.
- Que, el establecimiento educacional Liceo Claudina Urrutia, no cuenta con un profesional de la educación responsable de dar cumplimiento a la función de Orientador durante el periodo escolar 2023.
- Que el artículo 3 de la ley N° 18.575 consagra los principios de servicialidad del Estado, continuidad del servicio público, eficiencia y eficacia que rigen el actuar de los órganos de la Administración, de manera que resulta imperativo evitar incurrir en inactividad administrativa al no disponer, inmediatamente, de un funcionario que desempeñe la función de Orientador.
- Que, según lo razonado hasta esta parte, y con la finalidad de salvar la situación urgente y excepcional descrita en los párrafos precedentes, se asignará –temporalmente- la función de Orientadora a doña Rosa Ester Campos Romero, docente titular .
- La necesidad de formalizar la asignación de funciones y la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica que corresponda, mediante el acto administrativo respectivo.

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE**, la función de Encargada de Orientación en el Liceo Claudina Urrutia de Cauquenes a la Docente doña **ROSA ESTER CAMPOS PEREZ** C.I. N° 12.375.032-2, desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, con 41 horas cronológicas semanales.

2.- **PÁGUESE**, la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica establecida en el artículo 51 inc. 1° de la ley N° 19.070, correspondiente al 15 % calculado sobre la remuneración básica mínima nacional, al profesional de la educación individualizado en el numeral precedente, durante periodo en que desempeñe la función técnico-pedagógica que da lugar a dicho emolumento.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al subtítulo 215-21-01-001-001-001 del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Liceo Claudina Urrutia
- Finanzas DAEM
- Archivo Personal
- Archivo Central

